Nota 11 - Bienes de disponibilidad restringida

En el capítulo Otros créditos, dentro del activo corriente, se incluye un depósito en el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de \$ 816.979 (al 31 de diciembre de 2008 \$ 743.571) afectado en garantía del arrendamiento de las oficinas. El mismo se ha clasificado como corriente a fecha de cierre de ejercicio, debido a la intención de la empresa de finalizar el arrendamiento en un plazo menor a un año.

Asimismo, en el capitulo Otros Créditos, dentro del activo no corriente, se incluye el depósito en garantía en el BCU a los efectos de constituir las garantías reales exigidas por el artículo 206 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores.

Nota 12 - Saldos y transacciones con partes vinculadas

A continuación se exponen los saldos y transacciones con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2008:

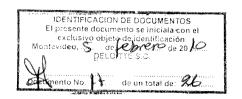
Saldos con BROU	\$	
	31.12.09	31.12.08
Activo		
Disponibilidades		
Bancos	12.066.385	7.505.309
Inversiones temporarias		
Depósito a plazo fijo	39.292.475	77.490.096
Créditos		
Honorarios a cobrar		
	-	1.160.994
Pasivo		
Deudas comerciales		
Proveedores	654.194	749.279

Los saldos acreedores corresponden a cuentas a pagar por los servicios brindados por el BROU en relación a los honorarios por gestión de cartera de los créditos transferidos a los Fideicomisos Financieros (I, II, y III).

Saldos con fideicomisos financieros

Los saldos mantenidos con los distintos fideicomisos financieros de recuperación de carteras corresponden básicamente a saldos deudores por honorarios a cobrar compuestos por las comisiones por administración generadas por República AFISA y no cobradas al cierre del ejercicio, y a pagos por cuenta de los fideicomisos financieros que corresponden a los gastos que pertenecen a los fideicomisos financieros pero que República AFISA abona a nombre de éstos.





Honorarios a cobrar

	\$	
	31.12.09	31.12.08
Primer Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras	6.633.521	4.248.816
Segundo Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras	758.100	1.374.196
Tercer Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras	2.105.563	1.645.192
Cuarto Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras	140.466	264.792
Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 1	363.076	-
Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 2	103.063	-
Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 3	654.410	~
Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 4	92.383	-
	10.850.582	7.532.996

Pagos por cuenta y cuentas a cobrar a fideicomisos financieros

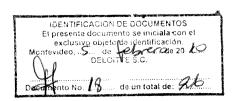
	\$	
	31.12.09	31.12.08
Primer Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras	3.808.149	6.423.120
Segundo Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras	151.280	233.900
Tercer Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras	61.420	49.849
Cuarto Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras	_	12.908
Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 1	1.123.768	-
Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 2	147.054	-
Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 3	390.876	-
Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 4	572.753	-
	6.255.300	6.719.777

La Sociedad ha realizado las siguientes transacciones con partes vinculadas en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009:

Transacciones con el BROU	\$	
	31.12.09	31.12.08
Honorarios de gestión de cartera	9.334.109	15.936.383
Ganancias financieras		
Otros resultados financieros	265.337	339.600
Pérdidas financieras		
Gastos bancarios	61.683	45.022
Transacciones con los fideicomisos financieros	\$	
	31.12.09	31.12.08
Ingresos operativos Honorarios por administración de fideicomisos (*)	98.152.304	85.008.559

(*) Corresponde a los ingresos por administración de los fideicomisos vinculados al BROU mencionados en la presente Nota.





Nota 13 - Fideicomisos administrados

13.1 - Fideicomisos administrados para el BROU

El valor de las carteras fideicomitidas que se mencionan en la presente Nota, corresponde a los importes transferidos y no representa necesariamente el valor razonable ("fair value") de los mismos.

Los contratos prevén que podrán realizarse ajustes, correcciones, inclusiones o exclusiones a la cartera transferida, que las partes acuerden con posterioridad, obligándose a otorgar los instrumentos que fuesen necesarios para ello.

Primer Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras

Con fecha 30 de diciembre de 2003, se celebró un contrato entre el BROU y República AFISA (ex-CARA A.F.I.S.A.) por medio del cual se constituye un fideicomiso financiero para la securitización, gestión y recuperación judicial y extrajudicial de una cartera de clientes morosos del BROU.

El valor del fideicomiso, según surge del referido contrato, ascendió a la suma de US\$ 389.027.685. No obstante, dicha cifra sufrió ciertos ajustes y correcciones por parte del fideicomitente (BROU), quedando determinado el saldo original fideicomitido al 31 de diciembre de 2003, en la suma de US\$ 384.081.296. Dicho valor sufrió una nueva variación al 31.12.07 a la baja ascendiendo el saldo original fideicomitido a US\$ 383.972.187.

En abril de 2008 se realizaron nuevos ajustes y correcciones quedando el valor en US\$ 384.013.152, por lo que se emitieron nuevos certificados de participación, dichos certificados se inscribieron en el BCU.

La Sociedad en su carácter de fiduciario emitió los certificados de participación correspondientes, siendo el BROU el titular y beneficiario de los mismos. Dichos certificados son de oferta privada por lo que no se encuentran inscriptos en el BCU.

El plazo del fideicomiso inicialmente era de 5 años a partir de la fecha de su constitución y la función de la fiduciaria se remuneraba con el 5% del saldo líquido que se recupere (IVA incluido).

En función de acta de Directorio de BROU de fecha 17 de setiembre de 2008 el plazo se prorrogó por 5 años y se estableció el porcentaje de comisión de la fiduciaria, en 7,5 % (iva incluido).

	US\$	
	31.12.09	31.12.08
Valor de transferencia de la cartera fideicomitida	384.013.152	384.013.152
Monto de pagos por participación	441,404.745	405.145.523

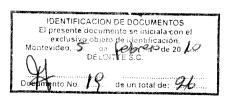
Segundo Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras

Con fecha 30 de junio de 2004 se celebró un contrato entre el BROU y República AFISA (ex - CARA A.F.I.S.A.) por medio del cual se constituye un segundo Fideicomiso Financiero para la securitización, gestión y recuperación judicial y extrajudicial de la cartera de clientes calificada "5" (deudores irrecuperables) por importes mayores a US\$ 50.000, toda la cartera castigada que dicha Institución poseía a esa fecha y la cartera morosa del producto "Tarjetas de crédito" al 30 de junio del 2004 (salvo algunas excepciones).

El valor de transferencia del fideicomiso ascendió a la suma de US\$ 24.789.563. No obstante, dicha cifra sufrió ciertos ajustes y correcciones por parte del fideicomitente (BROU), quedando determinado el saldo original fideicomitido al 31 de diciembre de 2007, en la suma de US\$ 24.718.701.

En abril de 2008 se realizaron nuevos ajustes y correcciones quedando el valor en US\$ 24.162.878, por lo que se emitieron nuevos certificados de participación, dichos certificados se inscribieron en el BCU.





El plazo del fideicomiso inicialmente era de 5 años a partir de la fecha de su constitución y la función de la fiduciaria se remuneraba con el 5% del saldo líquido que se recupere (IVA incluido).

En función de acta de Directorio de BROU de fecha 17 de setiembre de 2008 el plazo se prorrogó por 5 años y se estableció el porcentaje de comisión de la fiduciaria, en 7,5 % (iva incluido).

	US\$	
	31.12.09	31.12.08
Valor de transferencia de la cartera fideicomitida	24.162.878	24.162.878
Monto de pagos por participación	74.600.975	66.650.975

Tercer Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras

Con fecha 30 de diciembre de 2004, se celebró un contrato entre el BROU y República AFISA (ex-CARA A.F.I.S.A.) por medio del cual se constituye un tercer Fideicomiso Financiero de recuperación de carteras. Se constituye con la cartera de clientes con atraso mayor a 150 días al 31 de diciembre de 2004 y deudas castigadas.

El valor de transferencia del fideicomiso, según surge del referido contrato, ascendió a la suma de US\$ 41.259.966, no obstante, dicha cifra sufrió ciertos ajustes y correcciones por parte del fideicomitente (BROU), quedando determinado el saldo original fideicomitido al 30 de diciembre de 2004, en la suma de US\$ 41.803.668. Dicho valor sufrió una nueva variación al 31.12.07 a la baja ascendiendo el saldo original fideicomitido a US\$ 41.768.603.

En abril de 2008 se realizaron nuevos ajustes y correcciones quedando el valor en US\$ 41.580.497, por lo que se emitieron nuevos certificados de participación, dichos certificados se inscribieron en el BCU. El plazo del fideicomiso inicialmente era de 5 años a partir de la fecha de su constitución y la función de la fiduciaria se remuneraba con el 5% del saldo líquido que se recupere (IVA incluido).

En función de acta de Directorio de BROU de fecha 17 de setiembre de 2008 el plazo se prorrogó por 5 años y se estableció el porcentaje de comisión de la fiduciaria, en 7,5 % (iva incluido).

	US\$	
	31.12.09	31.12.08
Valor de transferencia de la cartera fideicomitida	41.580.497	41.580.497
Monto de pagos por participación	68.821.367	60.971.367

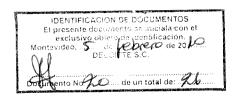
Cuarto Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras BROU

El 30 de junio de 2006 se suscribió el contrato del Cuarto Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Banco República Oriental del Uruguay por un monto de US\$ 33.500.000. Este convenio quedo registrado en el área Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay el día 17 de julio de 2006.

El plazo del fideicomiso es de 10 años a partir de la fecha de su constitución y la función de la fiduciaria se remunera con el 5% del saldo líquido que se recupere (IVA incluido).

	US\$	
	31.12.09	31.12.08
Valor de transferencia de la cartera fideicomitida	33.500.000	33.500.000
Monto de pagos por participación	39.163.666	27.802.504





Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 1

Con fecha 28 de agosto de 2009 se celebró un contrato entre el BROU y República AFISA (ex - CARA A.F.I.S.A.) por medio del cual se constituye un Fideicomiso Financiero para la securitización del crédito contra BCU, surgido en virtud de la adjudicación, en Llamado a Oferta de Precio por parte de dicha institución a BROU de los Activos (créditos) que conformaban el Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario denominado "Banco Comercial-Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario".

El encargo fiduciario incluye recibir y adquirir del BCU, en su calidad de administrador del Fondo, la cartera de créditos indicada y realizar la gestión y recuperación judicial y extrajudicial de la misma.

El valor de transferencia de dicho fideicomiso, según surge del referido contrato ascendió a US\$ 9.242.086,40.

El plazo del fideicomiso es de 4 años a partir de la fecha de su constitución y la función de la fiduciaria se remunera con el 7,5% del saldo líquido que se recupere (IVA incluido).

	US\$	
	31.12.09	31.12.08
Valor de transferencia de la cartera fideicomitida	9.242.086	-MA
Ajuste al precio según pliego de condiciones	(1.030.126)	**
Valor neto contable de la cartera fideicomitida	8.211.960	-
Monto de pagos por participación	750.000	4

Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 2

Con fecha 28 de agosto de 2009 se celebró un contrato entre el BROU y República AFISA por medio del cual se constituye un Fideicomiso Financiero para la securitización del crédito contra BCU, surgido en virtud de la adjudicación, en Llamado a Oferta de Precio por parte de dicha institución a BROU de los Activos (créditos) que conformaban el Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario denominado "Banco de Montevideo-Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario".

El encargo fiduciario incluye recibir y adquirir del BCU, en su calidad de administrador del Fondo, la cartera de créditos indicada y realizar la gestión y recuperación judicial y extrajudicial de la misma.

El valor de transferencia de dicho fideicomiso, según surge del referido contrato ascendió a US\$ 2.905.252,90.

El plazo del fideicomiso es de 4 años a partir de la fecha de su constitución y la función de la fiduciaria se remunera con el 7,5% del saldo líquido que se recupere (IVA incluido).

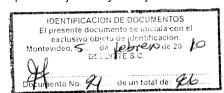
USŞ	
31.12.09	31.12.08
2.905.253	**
(173.386)	
2.731.867	-
550.000	-
	31.12.09 2.905.253 (173.386) 2.731.867

Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 3

Con fecha 28 de agosto de 2009 se celebró un contrato entre el BROU y República AFISA por medio del cual se constituye un Fideicomiso Financiero para la securitización del crédito contra BCU, surgido en virtud de la adjudicación, en Llamado a Oferta de Precio por parte de dicha institución a BROU de los Activos (créditos) que conformaban el Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario denominado "Banco la Caja Obrera-Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario".

El encargo fiduciario incluye recibir y adquirir del BCU, en su calidad de administrador del Fondo, la cartera de créditos indicada y realizar la gestión y recuperación judicial y extrajudicial de la misma.





El valor de transferencia de dicho fideicomiso, según surge del referido contrato ascendió a US\$ 2.204.116.

El plazo del fideicomiso es de 4 años a partir de la fecha de su constitución y la función de la fiduciaria se remunera con el 7,5% del saldo líquido que se recupere (IVA incluido).

	US\$	
	31.12.09	31.12.08
Valor de transferencia de la cartera fideicomitida	2.204.116	-
Ajuste al precio según pliego de condiciones	(181.365)	-
Valor neto contable de la cartera fideicomitida	2.022.751	-
Monto de pagos por participación	670.000	-

Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009 Lote 4

Con fecha 28 de agosto de 2009 se celebró un contrato entre el BROU y República AFISA por medio del cual se constituye un Fideicomiso Financiero para la securitización del crédito contra BCU, surgido en virtud de la adjudicación, en Llamado a Oferta de Precio por parte de dicha institución a BROU de los Activos (créditos) que conformaban el Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario denominado "Banco de Credito-Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario".

El encargo fiduciario incluye recibir y adquirir del BCU, en su calidad de administrador del Fondo, la cartera de créditos indicada y realizar la gestión y recuperación judicial y extrajudicial de la misma.

El valor de transferencia de dicho fideicomiso, según surge del referido contrato ascendió a USS 4.649.544.70.

El plazo del fideicomiso es de 4 años a partir de la fecha de su constitución y la función de la fiduciaria se remunera con el 7,5% del saldo líquido que se recupere (IVA incluido).

	033	
	31.12.09	31.12.08
Valor de transferencia de la cartera fideicomitida	4.649.545	***
Ajuste al precio según pliego de condiciones	(231.243)	_
Valor neto contable de la cartera fideicomitida	4.418.302	-
Monto de pagos por participación	720.000	-

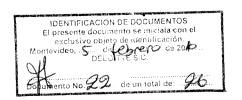
13.2 - Otros Fideicomisos administrados

Fideicomiso Financiero de Recuperación de Cartera Ministerio de Economía y Finanzas – Banco de Crédito (MEF/BDC)

Con fecha 26 de diciembre de 2005 se celebró un convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y República AFISA (ex - CARA A.F.I.S.A.) por medio del cual se constituye un Fideicomiso financiero MEF-BDC para la securitización, gestión y recuperación judicial y extrajudicial de la cartera de clientes que este Ministerio adquirió tras la intervención del Banco de Crédito. Este convenio quedó registrado en el área Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay el 18 de enero de 2006.

El valor de transferencia de dicho fideicomiso, según surge del referido contrato ascendió a US\$ 20.000.000.





....

La función de la fiduciaria es remunerada de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Por cada tramo de recuperación que represente el 8% de capital total fideicomitido (US\$ 66.662.463), le corresponde una remuneración de 10% sobre el líquido recuperado neto.
- II) La remuneración es progresional con un incremento del 2,5 % por cada tramo de 8% adicional de recuperación, teniendo un tope de 37,5%, de acuerdo al siguiente cuadro estimativo:

		Comisión por
Tramos	Comisión %	tramos
5.332.997	10,0%	533.300
10.665.994	12,5%	666.625
15.998.991	15,0%	799.950
21.331.988	17,5%	933.274
26.664.985	20,0%	1.066.599
31.997.982	22,5%	1.199.924
37.330.979	25,0%	1.333.249
42.663.976	27,5%	1.466.574
47.996.973	30,0%	1.599.899
53.329.970	32,5%	1.733.224
58.662.967	35,0%	1.866.549
63.995.964	37,5%	1.999.874
66.662.463	37,5%	999.937

	US\$		
-	31.12.09	31.12.08	
Valor de transferencia de la cartera fideicomitida	20.000.000	20.000.000	
Monto de pagos a cuenta de certificados de participación	27.711.506	24.479.308	

Fideicomiso Financiero de Recuperación de Cartera Bandes Uruguay

Con fecha 22 de diciembre de 2007 se celebró un contrato entre el Bandes Uruguay y República AFISA (ex - CARA A.F.I.S.A.) por medio del cual se constituye un Fideicomiso Financiero Bandes Uruguay para la securitización, gestión y recuperación judicial y extrajudicial de la cartera de clientes.

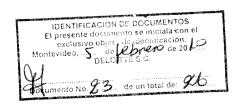
Este contrato quedó registrado en el área Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay el 18 de enero de 2008.

El valor del fideicomiso, según surge del referido contrato, ascendió a la suma de US\$ 9.673.700.

La Sociedad en su carácter de fiduciario emitió los certificados de participación correspondientes, siendo el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela el titular y beneficiario de los mismos. Dichos certificados son de oferta privada por lo que no se encuentran inscriptos en el BCU.

La función de fiduciaria es remunerada con el 3,5% más impuesto del monto recuperado previa deducción de los gastos previstos en la cláusula 13, con excepción del rubro del apartado 13.4 del contrato, con un mínimo de US\$ 10.000 mensuales.





El plazo del fideicomiso es de 6 años a partir de la fecha de su constitución.

	US\$		
	31.12.09	31.12.08	
Valor de transferencia de la cartera fideicomitida	9.673.700	9.673.700	
Monto de pagos por participación	5.353.168	2.953.168	

De acuerdo al artículo 44 de la Ley N° 17.703 ("Normas sobre fideicomiso"), el fiduciario responderá por las obligaciones tributarias de los fideicomisos. De acuerdo al artículo 25 del decreto de fecha 18 de junio de 2007 complementario de Impuesto a la Renta Empresarial (IRAE) y otros impuestos, establece que se exonera de impuestos a los Fideicomisos Financieros de los que sea titular el BROU (Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras BROU). Dicha exoneración no comprende al Impuesto al Valor Agregado.

Por el contrario, el Fideicomiso MEF/BDC y el Fideicomiso Bandes no se encuentran sujetos a la exoneración anterior, por lo tanto son sujetos pasivos de Impuesto al Patrimonio (IP) e Impuesto a las Rentas Empresariales (IRAE) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Fideicomiso Financiero de Tributos Departamentales para la Construcción de Pavimento y Drenajes Pluviales en Ciudad de la Costa

Con fecha 8 de setiembre de 2009 se celebró un contrato entre la Intendencia Municipal de Canelones (fideicomitente), el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Beneficiario) y Republica AFISA (fiduciaria) por medio del cual se constituye un Fideicomiso Financiero para la securitización del flujo de recaudación tributaria equivalente al 100% del total de fondos requeridos para las obras a realizarse en Ciudad de la Costa. Las Obras de saneamiento son de cargo de OSE y las obras de Pavimento y Drenajes Pluviales son de cargo de la Intendencia Municipal de Canelones.

Asimismo, en dicho contrato el MVOTMA asume un compromiso de inversión, obligándose a adquirir los títulos de deuda que serán emitidos anualmente según las necesidades del cronograma de obra aprobado.

El flujo de fondo de recaudación se destina al pago directo de las obras por parte de la IMC y a la amortización de los Títulos de Deudas emitidos.

El plazo del fideicomiso es de 24 años a partir de la fecha de su constitución.

La función de la fiduciaria es remunerada (neta de impuestos) de acuerdo a las siguientes condiciones:

- I) Comisión de Emisión: 0,20 %
- II) Comisión de Administración: 0,25%
- III) Comisión de Entrega. Registro y Pago: 0,15%

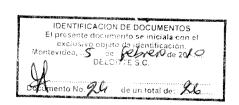
Fondo de Inversión Departamental

Con fecha 1 de octubre de 2009 se concreto la firma en el Congreso de Intendentes, del Estatuto del Fondo de Inversión Departamental, creado por la ley 18.565. En dicho acto fue designada Republica AFISA como administrador y fiduciario.

Asimismo el 23 de noviembre de 2009 el Comité Interinstitucional de Seguimiento del Fondo aprobó el Reglamento del Fondo de Inversión Departamental, el cual reitera y detalla la normativa del mismo.

Dicho Fondo se creo como un patrimonio de afectación separado e independiente, con destino a asistir financieramente a los Gobiernos Departamentales y se constituye con el aporte de Rentas Generales de cuotas anuales durante el plazo de diez años.





Los recursos del Fondo pertenecen inicialmente a los Gobiernos Departamentales en forma indivisa en proporciones fijadas por el reglamento.

La función de la administradora se remunera con el 0,25% anual del Valor del Patrimonio Neto del Fondo, liquidable mensualmente

Fideicomiso Financiero I Fondo de Inversión Departamental

Con fecha 18 de Diciembre de 2009 se celebro un contrato entre el Ministerio de Economía y Republica AFISA, en su calidad de Fiduciario y Administrador del Fondo de inversión Departamental por el cual se constituye un fideicomiso financiero de oferta publica para la securitización de los recursos futuros del Fondo, consistentes en el aporte de Rentas Generales.

Con el respaldo del patrimonio fideicomitido Republica AFISA, en su calidad de fiduciario realizo la emisión de Títulos de Deuda de Oferta Publica escritúrales, los cuales se amortizan en nueve cuotas anuales consecutivas.

La función de la fiduciaria es remunerada (neta de impuestos) de acuerdo a las siguientes condiciones:

- I) Comisión de Emisión: 0,20 % flat calculado sobre el monto de emisión
- II) Comisión de Estructuración Legal: 0,1667% flat calculado sobre el monto de la emisión.
- III) Comisión de Administración: 0,25% anual sobre todos los ingresos de fideicomiso con un mínimo de UI 180.000 anuales líquidable mensualmente.
- IV) Comisión Agente de Pago: 0,10% anual sobre todos los pagos del fideicomiso realizado con un mínimo de UI 180.000 anuales liquidable mensualmente.

Fideicomiso Financiero Fondo de Garantía IAMC

Con fecha 15 de octubre de 2009 se celebro un contrato entre el Ministerio de Economía y Finanzas y Republica AFISA por el cual se constituye un Fideicomiso Financiero en virtud del cual el Fideicomitente transfiere los Fondos, los Créditos y la Garantía de Estabilidad pertenecientes al Fondo de Garantía IAMC, al patrimonio del fideicomiso.

La finalidad del fideicomiso es emitir contra el patrimonio fideicomitido las Garantías para respaldar el cumplimiento del repago del financiamiento obtenido por las IAMCs en el marco de sus respectivos Planes de Restructuración aprobados por el MSP y el MEF, así como guardar, custodiar, conservar y ejecutar las garantías reales o de otra especie que contra garanticen el reembolso de los pagos que eventualmente deba cumplir el Fondo de Garantía IAMC.

La función de la fiduciaria es remunerada (neta de impuestos) de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Comisión de estructuración, negociación y distribución del fideicomiso: 0,20 % sobre los montos fideicomitidos cada año
- II) Comisión de administración a ser liquidada mensualmente: 0,02833% sobre los fondos administrados con un mínimo de UI 15.000 mensuales.
- III) Comisión por emisión de garantías: 0,10 % sobre el importe de las garantías emitidas.
- IV) Comisión por pago de garantías: 0,20 sobre el monto de los pagos efectuados

Nota 14 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIC 32 – Instrumentos financieros: Presentación, a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentra expuesto la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

Básicamente la Sociedad mantiene saldos a cobrar con los fideicomisos administrados por los honorarios y por los pagos por cuenta y saldos a pagar con el Banco de la República Oriental del Uruguay por los honorarios de gestión de cartera, ambas partes vinculadas según se describe en Nota 12.





Se detallan a continuación los riesgos expuestos:

Riesgo de crédito

En tal sentido el riesgo de crédito se refiere a la probabilidad de cobranza de los honorarios y pagos por cuenta de los fideicomisos administrados los que se encuentran minimizados al ser éstos sustancialmente partes vinculadas.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se refiere a la capacidad de una entidad de disponer en cada momento de los fondos necesarios para hacer frente a su operativa normal. La liquidez de la Sociedad depende de la cobranza oportuna de sus cuentas a cobrar y de sus disponibilidades e inversiones temporarias. La exposición a este riesgo se acota por lo mencionado en el punto anterior y por los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias (según se revela en la Nota 5, todas las inversiones temporarias son de alta liquidez y de muy corto plazo).

Riesgo de mercado

No existen activos y/o pasivos significativos sujetos a fluctuaciones de las tasas de interés por lo cual este riesgo se considera inmaterial. Las tasas de interés de las inversiones temporarias se revelan en la Nota 5.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio surge de la exposición a la variación del tipo de cambio de acuerdo a la posición en moneda extranjera, detallado en Nota 4.

Nota 15 – Hechos Posteriores

Con fecha 15 de enero de 2010 se celebró un contrato entre Republica AFISA, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y el BROU por el cual se constituyó el Fideicomiso Financiero de Electrificación Rural.

Con fecha 2 de febrero de 2010 se celebró un contrato entre República AFISA, y CASMU Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales Sin Fines de Lucro, por el cual se constituyó el Fideicomiso Financiero de oferta privada, Fideicomiso Financiero CASMU Reestructuración de pasivos categoría B y C, y Fideicomiso Financiero CASMU Reestructuración de pasivos categoría D.

Con fecha 18 de enero de 2010 se firmó un contrato de obra para la reforma y ampliación del inmueble adquirido en el ejercicio por un monto aproximado a US\$ 365.000.

Cr. Jorge Perazzo

Cr. Jørge Castiglioni Gerente de Administración



Deloitte S.C. Cerrito 420, Piso 7 Montevideo, 11.000 Uruguay

Tel: +598 (2) 916 0756 Fax: +598 (2) 916 3317 www.deloitte.com/uy

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu